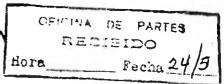
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



DECRETO U. DE C. Nº 96 081

VISTOS:

La nota de 02.05.96 del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y providencia del Vicerrector de 10.05.96; lo informado por el Director de Docencia; lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 94-104 de 10.06.94; y lo prescrito en los artículos 33, 36 Nº 21, 1ra. parte, y 51 de los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

1º. Apruébase el PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, conducente al Grado de Licenciado en CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS y al título profesional de ADMINISTRADOR PUBLICO.

Copia del mismo, debidamente certificado conforme por el Secretario General, en cada una de sus hojas, se archiva en en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; en la Oficina de Títulos y Grados; y en la Oficina de Partes y Archivo.

- 2º. El mencionado Plan se aplica íntegramente a los alumnos que iniciaron estudios dicha carrera a partir del Primer Semestre de 1994.
- 3º. Los estudiantes que ingresaron en 1993 tienen derecho a optar entre el Plan de Estudios de 4 años bajo el cual ingresaron (que se adjunta a estos antecedentes, visado por el Secretario General), y el que se aprueba por el presente Decreto.

4º. El Plan que se aprueba en virtud de este Decreto deberá ajustarse a las normas del Reglamento de Docencia de Pregrado, dentro del plazo que señala el Art.25 del Decreto U. de C. Nº 96-031 de 26.01.96

Transcríbase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; a la Jefe de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas; a la Oficina de Títulos y Grados; a la Oficina de Partes y Archivo; al Contralor; y al Abogado Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaria General.

Concepción, 22 de mayo de 1996

AUGUSTO RARRA MUÑOZ REOT OR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

ARLOS ALVAREZ NUÑEZ SECRETÁRIO GENERAL

CAN/eoa.